



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 054-2024

Crnl. G. Albarracín L., 10 de septiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 024 de fecha 10 de septiembre de 2024, sobre: **"APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" – PREDIO UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA ALFONSO UGARTE MZ. M-3 LOTE 2"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numeral 26 señala: CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL: "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º establece que es una atribución del alcalde la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 39º de la mencionada ley, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el Artículo 41º señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece en su Artículo 87.- COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES: numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Artículo 88 MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL: numeral 88.3 Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N.º 000260-2023-MIDIS/PNCM/JUT-UNIDAD TERRITORIAL TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Tacna – Programa Nacional Cuna Más- MIDIS, María del Pilar Rivas Moyano, solicita la firma de CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, a efectos que se le ceda el predio ubicado en la Habilitación Urbana Progresiva Alfonso Ugarte Mz. M-3, lote 2 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, con un área cedida de 261.23 m2 y con una vigencia del convenio de cinco (05) años, para el funcionamiento y mantenimiento del servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional CUNA MÁS, a través del Comité de Gestión "Las Buganvillas";

Que, mediante Oficio N.º 00084-2024-MIDIS/PNCM/JUT-UNIDAD TERRITORIAL TACNA, de fecha 12 de junio de 2024, el jefe de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional Cuna Mas - MIDIS. adjunta plan conceptual para que prosiga el trámite de la firma del Convenio de Afectación en Uso del predio ubicado en el programa de vivienda habilitación urbana progresiva Alfonso Ugarte Mz. M-3, Lote 2 (Partida Registral Nro. P20030368) - Local Comunal Alfonso Ugarte;





## ACUERDO DE CONCEJO N.º 054-2024

Crnl. G. Albarracín L., 10 de septiembre de 2024.

Que, mediante Informe N.º 0166-2024-JRDR-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 17 de julio de 2024, el Técnico en Ingeniería II de la Sub Gerencia de Catastro y Margesi de Bienes, concluye que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA. Sub Capitulo II - Afectación en uso, emitiendo opinión favorable, para otorgar la libre disponibilidad del predio, ubicado en el Programa de Vivienda Habilitación Urbana Progresiva Alfonso Ugarte Mz. M-3 Lote 2. terreno que se encuentra signado con el Uso de Otros Usos, según la partida de los registros públicos con el código P20030368 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa: el cual cuenta con un área de edificación de 261.23 m<sup>2</sup>;

Que, mediante Informe N.º 0547-2024-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 18 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Catastro y Margesi de Bienes, es de opinión favorable, otorgar la Libre Disponibilidad del predio, ubicado en el Programa de Vivienda Habilitación Urbana Progresiva Alfonso Ugarte Mz. M- 3 Lote 2. terreno que se encuentra signado con el Uso de otros usos según la partida de los registros públicos con el código P20030368 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa: el cual cuenta con un área de edificación de 261.23 m<sup>2</sup>;

Que, mediante Informe N.º 1357-2024-GDU/MDCGAL, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, ratifica la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Catastro y Margesi de Bienes, mediante Informe N.º 0547-2024-SGCMB-GDU/MDCGAL;

Que, mediante Informe N.º 0303-2024-UECD-GDESS/MDCGAL, de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Educación Cultura y Deporte, considera procedente la firma del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, ya que tiene por finalidad mejorar la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses de edad lo que conllevará al adecuado desarrollo cognitivo y físico de la primera infancia del distrito;

Que, mediante Informe N.º 06289-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, considera procedente la intención de suscripción de Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Programa Cuna Más, que tiene como objeto la afectación en uso del inmueble ubicado en el Programa de Vivienda Habilitación Urbana Progresiva Alfonso Ugarte Mz. M-3 Lote 2, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Informe N.º 1267-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 07 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, determinando que la propuesta no tiene incidencia presupuestal ya que no genera un costo o desembolso de recursos para nuestra entidad;

Que, mediante Informe N.º 276-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 09 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión procedente a la aprobación para la celebración del Convenio de Afectación en Uso denominado "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA";

Que, mediante informe N.º 745-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 12 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N.º 1267-2024-SGP-GPP/MDCGAL. Asimismo, ratifica la opinión procedente emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, mediante Informe N.º 276-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL;

Que, mediante Informe N.º 1083-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO





## ACUERDO DE CONCEJO N.º 054-2024

Crnl. G. Albarracín L., 10 de septiembre de 2024.

ALBARRACÍN LANCHIPA", por el plazo de cinco (05) años, del área construida de 261.23 m<sup>2</sup>, que forma parte del predio ubicado en el Programa de Vivienda Habilitación Urbana Progresiva Alfonso Ugarte Mz. M-3 Lote 2, terreno que se encuentra signado con el Uso de Otros Usos, según la partida de Registros Públicos con el código P20030368;

Que, teniendo en consideración los informes favorables con los que se sustenta el presente Acuerdo, y habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y sometido a votación, es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, EL MISMO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EN AFECTACION EN USO, EL ÁREA CONSTRUIDA DE 261.23 M<sup>2</sup>, QUE FORMA PARTE DEL PREDIO UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA ALFONSO UGARTE MZ. M-3 LOTE 2, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P20030368 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA, POR EL PLAZO DE CINCO (05) AÑOS, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, Y DEMAS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: [WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS).

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ALCALDE

Sr. Cesar Herrera Chipana  
(e) ALCALDE

C.c / Alc.  
GM  
GAJ  
(e)UECD  
GDESS  
SGCMB  
GDU  
SGPMCT  
SGP  
GPP  
Arch.